

**INSTITUTO CULTURAL DE OCCIDENTE
COLEGIO XAVERIANO DE MAZATLÁN**

SECUNDARIA

CLAVE: 25PESO046Z



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CICLO ESCOLAR 2016 - 2017

Mazatlán, Sinaloa. Junio de 2016

ÍNDICE

1. Carta de Presentación de los Misioneros Xaverianos	2
2. Padres de Familia	3
3. Alumnos(as).....	3
4. Asistencia	4
5. Aprovechamiento Académico	5
6. Disciplina	6
7. Uniforme	8
8. Pago de Colegiaturas	8
9. Transporte Escolar	9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS MISIONEROS XAVERIANOS

Estimados padres de familia y alumnos(as):

Ponemos en sus manos este REGLAMENTO, instrumento válido para crear, fomentar y hacer progresar la comunidad educativa del Instituto Cultural de Occidente.

Desde sus inicios nuestra institución fue querida y creada por padres de familia que anhelaban una formación humana y cristiana de sus hijos. Fiel a su tradición, el ICO se ha preocupado de la excelente formación intelectual de sus alumnos(as); sin embargo, no descuidó mínimamente la formación integral, padres de familia y personal. Sabemos, y queremos fomentar siempre más, lo que una escuela católica como la nuestra, es y tiene que ser: lugar de educación integral de la persona humana, a través de un claro proyecto educativo que tiene su fundamento en Cristo; su identidad eclesial y cultural; su misión de caridad educativa; su servicio social; su estilo educativo que debe caracterizar a toda su comunidad educativa. La comunidad educativa está constituida por el encuentro y la colaboración de alumnos(as), padres, docentes, entidad promotora y personal diverso.

2. PADRES DE FAMILIA

Derechos de los padres de familia o tutores

1. Recibir un trato respetuoso por el personal directivo, administrativo y docente de la escuela.
2. Pedir la información necesaria al departamento correspondiente para un buen acompañamiento y seguimiento de los procesos de formación de sus hijos.
3. Ser atendidos en citas personales por los maestros, tutores, psicólogas y dirección de la Secundaria.
4. Participar activa y responsablemente en la realización del Proyecto Educativo a través de las actividades del ICO.
5. Recibir de manera oportuna información verbal, escrita o virtual acerca de las juntas, eventos, planeación de actividades del semestre, así como información específica sobre el aprovechamiento y desempeño de sus hijos.
6. Contar con el apoyo del ICO (dentro de sus capacidades como colegio) en la formación académica de sus hijos.

Deberes de los padres de familia o tutores

7. Proveer a sus hijos, antes y durante el ciclo escolar de los uniformes, útiles y materiales para las labores escolares.
8. Supervisar que sus hijos realicen completa y correctamente las tareas, así como los trabajos en equipo que requieran reuniones de los alumnos(as) fuera del horario habitual de clases.
9. Regresar en forma oportuna y debidamente firmados los talones de toda la información que la escuela les remita.
10. Procurar que sus hijos vengan a la escuela desayunados para su bienestar y salud.
11. Asistir con puntualidad a las actividades de formación personal y familiar que la institución les ofrece y de esta forma mantener comunicación permanente con la escuela y concientizarse con sus propósitos. Dichas actividades serán las siguientes:
 - a) Escuela para padres de familia
 - b) Retiros
 - c) Pláticas Cuaresmales
 - d) Conferencias
 - e) Juntas de padres de familia
12. No utilizar el nombre de la institución para organizar fiestas fuera de la misma.
13. Establecer, mantener y potenciar un profundo y permanente contacto con el/la tutor/a del grupo para un buen acompañamiento y seguimiento de los procesos de formación de su hijo/a y las eventuales decisiones que les correspondan.
 - a) La escuela y su personal se eximen de responsabilidad por el escaso aprovechamiento, bajo rendimiento escolar o desenvolvimiento limitado del alumno(a) debido a la falta de comunicación de ustedes (padres) con los directivos de la institución.
 - b) Informar a los directivos de la escuela, por escrito, acerca de las conductas, tratamientos médicos o psicológicos, limitaciones físicas o cualquier otra situación que tenga repercusión en el desenvolvimiento escolar de su hijo, convivencia con los demás alumnos(as) y, en general, restricciones que impacten de manera no satisfactoria el aprendizaje, todo ello para que la escuela esté en la posibilidad de dar la mejor atención al alumno(a) en cuestión.
 - c) Presentar constancia por escrito de terapia psicológica o clases de regularización, cuando sea requerido por la institución.

3. ALUMNOS(AS)

Derechos de los alumnos(as)

14. Tener iguales oportunidades para recibir educación de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio, así como al Plan y Programa de estudio y demás disposiciones vigentes.
15. Intervenir activamente en la vida del ICO según las características propias de su edad y en su proceso educativo como agentes de su propia formación.
16. Expresar libre y respetuosamente sus sugerencias, peticiones e iniciativas.

17. Participar en los eventos académicos, culturales, sociales, religiosos y deportivos que el Plantel organice.
18. Hacer uso del acervo de la biblioteca conforme a las normas internas de la misma.
19. Recibir del personal docente el apoyo necesario para resolver sus problemas de estudio, dificultades sociales, morales y emocionales.
20. Solicitar revisión de sus pruebas cuando estén inconformes con las calificaciones obtenidas.
21. Recibir gratuitamente por una sola vez las constancias y certificados de estudio que les correspondan.
22. Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rigen sus actividades escolares.
23. Usar con responsabilidad los laboratorios de computación, física, química y biología, respetando sus respectivos reglamentos, así como los talleres de Robótica, sala de usos múltiples, lockers, patios, áreas deportivas y auditorios.

Deberes de los alumnos(as)

24. Proveerse antes del inicio de los cursos de su equipo de deporte, batas de trabajo, uniforme que exija la escuela, así como de libros, útiles, materiales de clases que se señalen como indispensables, así como el material adicional requerido por los maestros de talleres.
25. Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias, así como los acuerdos de las autoridades escolares y maestros.
26. Exhibir la credencial durante su permanencia en la escuela y hacer uso de la agenda como medio efectivo de organización y comunicación con los padres de familia.
27. Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que se determinen como obligatorias dentro y fuera del establecimiento escolar.
28. Dar prioridad a sus actividades académicas y responsabilidades dentro y fuera del salón de clases.
29. Realizar en casa las tareas asignadas por sus maestros diariamente, limpias, completas y en orden.
30. Presentar los trabajos pendientes después de cualquier inasistencia.
31. Cumplir con todos sus deberes escolares tendientes al mejoramiento y aprovechamiento de las enseñanzas que reciban.
32. Guardar, dentro y fuera del establecimiento, en su porte y modales, el decoro propio de personas dignas. Guardar, asimismo, orden en las actividades escolares, tanto en los salones de trabajo, como patios, campos de juego y camiones.
33. Respetar los Símbolos Patrios.
34. Cuidar de la conservación y aseo del edificio, mobiliario, material escolar, equipos y campos de juego, así como ser responsables en el cuidado de sus pertenencias.
35. Pagar, reparar o restituir los daños ocasionados a los bienes del plantel y del transporte escolar. Pagar, reparar o restituir los daños ocasionados a los bienes del plantel, transporte escolar y a terceros.
36. Desempeñar eficazmente las comisiones que les sean encomendadas por las autoridades y organizaciones escolares.
37. Asistir a los ensayos correspondientes, a las horas y los días señalados por los organizadores de los eventos: cívicos, concursos académicos, artísticos, tecnológicos y deportivos.

4. ASISTENCIA

De la asistencia escolar

38. Durante las clases solamente se llevarán a cabo actividades que sean las propias de la asignatura.
39. Alumno(a) que llegue después de los primeros 5 minutos de la hora inicial de clases, podrá ingresar a su salón con pase de entrada (proporcionado en prefectura), considerándose la impuntualidad como retardo. En caso de reincidencia en retardos, previa notificación a los padres de familia o tutores, el alumno(a) será suspendido.
40. Los alumnos(as) deben guiarse por el timbre de entrada y estar en sus salones puntualmente antes de que se dé el segundo timbre, esto aplica también para los momentos de recesos.
41. Sólo los padres o tutores podrán justificar personalmente las faltas por enfermedad en el plazo de tres días hábiles; las faltas por enfermedad prolongada deberán ser justificadas con un comprobante médico y comunicadas inmediatamente.
42. El alumno(a) que, estando en el plantel, no asista a una o varias clases sin permiso de la dirección o de sus maestros, tendrá que realizar tres jornadas del Programa de Acción Comunitaria (PAC) y tendrá un reporte de -5 puntos en conducta en el mes correspondiente.

43. Al alumno(a) que se ausente de la escuela sin autorización, se le suspenderá por tres días sin excepción, ya que esta falta es considerada como muy grave.
44. Las inasistencias colectivas, tendrán una sanción de dos a cinco faltas, según el juicio de la Dirección del plantel sobre cada caso. Se considera falta colectiva la inasistencia injustificada del 25% del grupo.
45. El alumno(a) que por enfermedad requiera retirarse del plantel antes de las 14:30 hrs., solicitará el permiso en prefectura y el padre o tutor deberá justificar su falta con comprobante médico en el término de una semana.
46. Los permisos para salir del plantel serán concedidos por la Dirección de Secundaria.

5. APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

47. Los alumnos(as) que queden con tres materias reprobadas en junio o que tengan adeudos con la Administración, no serán admitidos al siguiente ciclo escolar.
48. La escuela secundaria del ICO no acepta repetidores de grado.
49. No se admite al siguiente ciclo escolar al alumno(a) que haya incurrido en violaciones reiteradas y sistemáticas a las normas contenidas en el presente reglamento.
50. El alumno(a) que sea dado de baja por conducta o aprovechamiento, no será readmitido en ningún grado de la Secundaria.
51. La no reaceptación al siguiente ciclo escolar es decisión del Director de Secundaria, después de haber escuchado al Consejo Técnico y se vuelve efectiva cuando esté avalada por el Director General.
52. Propuesta por el tutor de grupo, la **aceptación condicional** tiene una función de estímulo. Implica que el tutor pondrá particular atención al alumno(a) condicionado, y que su reaceptación al siguiente ciclo escolar será reconsiderada si su calificación de conducta y/o aprovechamiento resultara inferior a 8.0.
53. Para pertenecer a la selección en las actividades deportivas, a la Sociedad de Alumnos(as) (SAICO), así como reinas o reyes, es necesario contar con **calificaciones aprobatorias en las materias académicas, no tener adeudos de colegiaturas, además de tener mínimo 8.0 en conducta y en hábitos personales.**

De la exención

54. En el ICO se concede exentar los exámenes de febrero y junio de las materias académicas siempre y cuando el alumno(a):
 - a) No tenga adeudos de colegiatura;
 - b) Tenga promedio mínimo de 8.5, tanto en la materia académica, como en conducta, en asamblea y en hábitos personales.

Reconocimientos

- a) Cada periodo en la boleta del alumno(a) aparecerá una motivación para los que obtuvieron los mejores promedios del mes y se exhibirán en el Cuadro de Honor de cada salón.
- b) Al final del ciclo escolar se reconocerá a los alumnos(as) con los tres mejores promedios por grado y se les entregará diploma y medalla durante el Acto Académico.
- c) Al término de su Educación Básica, se reconocerá al mejor alumno(a) de la generación.
- d) Los mejores alumnos(as) aparecerán en el TOP TEN bimestralmente en la oficina de la Coordinación Académica y en la página WEB.
- e) En el Acto Académico se reconocerá con mención especial a los alumnos(as) que más sobresalieron en concursos externos.
- f) Se hará entrega del reconocimiento P. Ambrico o P. Rigodanza al presidente de la SAICO y reina de nivel.

Reglas de la SEP sobre la acreditación

55. La acreditación de un grado en las escuelas secundarias de México está sujeta a las siguientes reglas:

a) Los alumnos(as) que adeuden hasta 5 materias podrán presentarlas en los *Exámenes Extraordinarios de Regularización* (EER) de Agosto y podrán inscribirse como irregulares al siguiente ciclo escolar, si adeudan como máximo 2 materias. Si en los *Exámenes Extraordinarios de Regularización* (EER) de Septiembre y Enero no las acreditan, serán dados de baja.

b) Los alumnos(as) que queden con una o dos materias reprobadas podrán inscribirse, en junio, al ciclo sucesivo, y presentarán sus *Exámenes Extraordinarios de Regularización* (EER) según las reglas que la SEP prevé para los alumnos(as) irregulares.

6. DISCIPLINA

En caso de alguna situación extraordinaria de indisciplina que no esté contemplada en este apartado, se adoptarán las medidas correctivas que determine el Consejo Técnico de Secundaria.

Todas las faltas consideradas como muy graves, serán sancionadas con cinco en conducta en el bimestre correspondiente y con uno o más días de suspensión. Los días de suspensión dependerán del grado de reincidencia y/o gravedad de la falta, y serán determinados por el Consejo Técnico, Dirección, Subdirección o Tutor de grupo.

Se consideran faltas:

56. Introducir en las áreas de trabajo (salones de clases, sala de usos múltiples, talleres, laboratorio, etc.) cualquier tipo de comida y bebida; y traer, comprar o mascar chicles en toda el área del plantel.
57. Traer revistas u otro material al colegio, a menos que sea solicitado por algún maestro con fines didácticos.
58. Recibir material olvidado una vez iniciadas las clases.
59. Realizar todo tipo de actos de comercio/venta por parte de los alumnos(as), incluyendo dulces, comida, bebidas y/o cualquier tipo de alimentos y/o mercancías.
60. Exhibir manifestaciones afectivas que excedan a las adecuadas entre compañeros.
61. Salir del área de Secundaria durante el recreo, salvo para ir a cualquiera de las dos refresquerías.
62. Las actitudes que entorpezcan constantemente las actividades docentes.
63. La destrucción o deterioro de muebles, puertas, paredes, así como cualquier otro bien inmueble o pertenencia de la escuela.

Se consideran faltas muy graves:

64. Traer material no requerido por los maestros o que no sea útil al proceso de aprendizaje como celular, iphone, ipod, ipad, tablet, laptop, kindle, reproductor de música o video, cámara fotográfica, cámara de video, grabadora de voz, aparatos electrónicos de juegos o juegos en general. La escuela no se hace responsable del robo o extravío de estos aparatos.
65. Exhibir y/o difundir en redes sociales situaciones que afecten la imagen del colegio, así como un comportamiento inadecuado de sí mismo o de sus compañeros, en cualquier área del plantel, en sus inmediaciones, en los camiones del colegio o en cualquier evento escolar fuera de sus instalaciones.
66. Exhibir y/o difundir por cualquier medio (escrito, impreso, electrónico, etc.) algún símbolo, eslogan, distintivo o el nombre del colegio, en la realización de algún evento (fiestas, paseos, etc.) sin la autorización correspondiente.
67. Las faltas de respeto a los maestros o al personal de la escuela y entre ellos mismos.
68. Los robos o falsificaciones de documentos.
69. El hurto o robo de pertenencias ajenas.
70. Los comportamientos obscenos a través de gestos, ademanes, señas, palabras, dibujos, etc.
71. Las peleas en cualquier área del plantel, en sus inmediaciones, en los camiones del colegio o en cualquier evento escolar fuera de sus instalaciones.

72. El abuso físico, verbal o emocional hacia sus compañeros.
73. Participar en juegos que pongan en peligro la integridad física del alumno(a), así como cualquier acción de un alumno(a) que ponga en riesgo su integridad física o la de los demás.
74. Usar en forma no autorizada el camión. El alumno(a) pagará el importe del camión completo de un mes y no podrá hacer uso de él.
75. Pasar claves y/o fichas de los exámenes, así como acordeones. A los alumnos(as) sorprendidos o involucrados, se les anulará el examen donde utilizaron la clave o el acordeón y los del día siguiente.
76. Portar cigarrillos convencionales, electrónicos o de cualquier tipo, en cualquier área del plantel, en sus inmediaciones, en los camiones del colegio, o en algún evento escolar fuera de sus instalaciones. El alumno(a) tendrá como sanción una semana de suspensión y 5 en conducta en el bimestre correspondiente. **En caso de reincidencia, será dado de baja.**
77. Presentarse a la escuela con síntomas de estado alcohólico. El alumno(a) que incurra en esta falta, tendrá como sanción 5 en conducta en el bimestre correspondiente, así como una semana de suspensión y la obligación de someterse a una terapia controlada por la escuela. **En caso de reincidencia o inasistencia a la terapia, será dado de baja.**
78. Ser sorprendido, en cualquier área del plantel, en sus inmediaciones, en los camiones del colegio, o en algún evento escolar fuera de sus instalaciones, en posesión, distribución, venta o consumo de drogas, así como tener entre sus pertenencias (locker, mochila, ropa, etc.) todo aparato o artefacto relacionado al consumo o procesamiento de cualquier tipo de droga. **A este alumno(a) se le dará de baja inmediatamente.**
 - a) El Instituto se reserva el derecho de aplicar pruebas de detección de drogas en forma aleatoria, sin previo aviso, a los alumnos(as) en general; y en casos específicos de comportamientos que hagan suponer un consumo de drogas.
 - b) El Instituto se reserva el derecho de revisar, sin previo aviso, mochilas, lockers y mobiliario.
79. En las mujeres, portar dos o más aretes en orejas, así como el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo. Entendiendo como piercing a la práctica de perforar o cortar una parte del cuerpo, generalmente para insertar aretes o pendientes. En el caso de los hombres, no se permite en absoluto el uso de aretes ni piercings.
80. Hacerse tatuajes temporales de cualquier tipo, tamaño o color.

Sanciones generales:

81. En caso de que un alumno(a) acumule 10 puntos menos en reportes de conducta y/o hábitos personales durante el ciclo escolar, tendrá que realizar tres jornadas del Programa de Acción Social (PAC) en el lapso de una semana, después de haber evaluado con el tutor la gravedad de las faltas. **Posteriormente, después de cada diez puntos menos acumulados en conducta o hábitos personales, se procederá a suspender al alumno(a) de manera gradual, comenzando con dos días en la primera reincidencia (-20 puntos), tres días la siguiente (-30 puntos) y así sucesivamente.**
82. Es función del Subdirector proponer al Consejo Técnico suspensiones de tres o más días hábiles en los casos que así lo requieran.
83. En los casos muy graves de indisciplina, existe la posibilidad de quitar la exención (individual o grupal), pese a tener el promedio requerido, ya que dicho beneficio es una concesión del colegio y no un derecho del alumno(a).

7. UNIFORME

84. Mujeres:

- Falda escocesa (Largo a media rodilla).
- Playera tipo polo blanca, con escudo bordado del ICO.
- Zapato negro cerrado de piel, tipo escolar, tacón de 2 cm. de alto.
- Calcetín o calcetón blanco **(NO TINES).**
- No se permite el uso de maquillaje.
- No se permite el uso de collares, cadenas, esclavas, pulseras, dos o más aretes, piercing, tatuajes y anillos.
- Las uñas deben traerlas cortas y sin esmalte. No podrán utilizar uñas postizas.
- No se permite cabello teñido, decolorado, con mechones de color, rayos, luces, extensiones, etc.
- Deberán asistir bien peinadas.

85. **Hombres:**

- Playera blanca tipo polo, con escudo bordado.
- Para los alumnos(as) que usan camiseta interior, ésta debe ser blanca, lisa y sin impresos.
- Pantalón caqui de tiro normal, corte recto, no de mezclilla y sin bolsas adicionales.
- Cinto negro liso con hebilla pequeña, sin remaches ni pedrería.
- Calcetín o calcetón blanco **(NO TINES)**.
- Zapato negro cerrado de piel, tipo escolar.
- El corte de cabello de los alumnos debe ser normal, sin extravagancias, **NO RAPADOS O MUY CORTO (mínimo con navaja no. 3 de los lados)**, orejas destapadas, patillas máximo a media oreja, el largo al nacimiento del cabello, sin abultamientos ni excentricidades. El copete no deberá sobrepasar el largo de las cejas.
- Por ningún motivo se les permitirá el uso de aretes, broqueles, gorras, bandas para el cabello, pulseras, cadenas, esclavas, collares, aretes, piercing y tatuajes.
- Deberán asistir bien peinados.

86. **Para todos:**

- Sudadera negra del ICO.
- La credencial es obligatoria. Los alumnos(as) deberán portarla diariamente, prendida del cuello de su camisa, durante su permanencia en la escuela.
- El uniforme deportivo para todo el alumnado consiste en: camiseta blanca y short rojo con el escudo del colegio.
- Uso de tenis escolares totalmente blancos para las actividades deportivas.
- **Cuando se porte el uniforme (normal o deportivo) fuera del plantel es aplicable este reglamento en todas y cada una de sus disposiciones.**
- El uso de bata es obligatorio para trabajar en los laboratorios de Biología, Física y Química.

NOTAS:

- a) Es obligación del alumno(a) cuidar su higiene y arreglo personal.
- b) El uniforme normal y deportivo deberá estar en óptimas condiciones. Es decir, limpio, sin roturas, descosidas, manchas o desgarrados.
- c) **Es muy importante señalar que los criterios para evaluar el uniforme, se aplicarán en base a la constitución física de los alumnos(as).**

8. COLEGIATURAS

87. Es obligación de los padres de familia o tutores el pago puntual de la colegiatura, que garantiza el buen funcionamiento de la escuela. La colegiatura consta de diez mensualidades, que se cobrarán en nueve cuotas de septiembre a mayo.
88. Este pago deberá ser realizado en el banco a más tardar el día 18 de cada mes; pasada esta fecha se aplicará una cuota fija de recargo.
89. En los casos de seria emergencia que haga imposible el pago de la colegiatura mensual, los padres de familia podrán dirigirse al Administrador del Colegio.
90. Se transcribe el artículo 7 del acuerdo publicado en el Diario Oficial: «El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación...».

9. TRANSPORTE ESCOLAR

91. Será exclusivo para quienes hayan contratado el servicio.
92. Usar el camión sin pagar el servicio, será motivo de amonestación de alumnos(as) y pagarán el importe de la cuota de horario completo correspondiente a un mes.
93. El mal comportamiento en el transporte escolar, será motivo de reporte en la Dirección, donde se tomarán las medidas pertinentes.
94. Los adultos que viajen en el camión, están autorizados para quitar credencial y reportar a los alumnos(as) que excedan los límites de comportamiento y modales de personas dignas, respetuosas y educadas.
95. No está permitido atravesarse a los camiones. Alumno(a) que sea reportado por esta causa, será suspendido un día y tendrá 5 en conducta en el bimestre correspondiente.
96. Cualquier acción de un alumno(a) que ponga en riesgo su integridad física o la de los demás al abordar, descender o en el traslado, **se considerará una falta muy grave y se sancionará como tal.**

INSTITUTO CULTURAL DE OCCIDENTE, A.C.
COLEGIO XAVERIANO DE MAZATLÁN
Carretera Internacional Km. 1202 Col. Jacarandas
Mazatlán, Sinaloa. C.P. 82157
Teléfonos: (669) 9832766 y 9832599 Fax 9861466
Página: www.ico.edu.mx
Correos: ico@ico.edu.mx y cescolar@ico.edu.mx